



H. Congreso del Estado de Tabasco
Dip. Lic. José Antonio De La Vega Asmitia

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco, con la finalidad de crear la Casa del Artesano Tabasqueño.

Villahermosa, Tabasco; a 09 de mayo de 2017

DIP. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.

Con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado; el suscrito Diputado José Antonio Pablo De La Vega Asmita, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura, y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, me permito proponer para su aprobación en su caso, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco,



con la finalidad de crear la Casa del Artesano Tabasqueño. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La elaboración de artesanías es una de las vías que tienen los pueblos para contar su historia y mostrar su creatividad. Es una actividad creativa enraizada en la identidad propia de cada pueblo, capaz de movilizar los valores más auténticos de las comunidades para enfrentar los efectos de la pobreza y la exclusión social.

Sumado a esto, el desarrollo de la actividad artesanal permite que los productores reciban ingresos directamente y permiten la participación de miles de familias en la producción, muchas de ellas mujeres y adultos mayores, especialmente en las áreas rurales. No es oneroso crear un puesto de trabajo artesanal, ni se requiere un equipo caro para la producción, ni grandes naves industriales, ni complicadas tecnologías, solo el conocimiento adquirido de generación en generación.

El fomento de la actividad artesanal se presenta como un factor idóneo, con efecto social multiplicador, que contribuye no sólo con la generación de empleos a corto plazo para suplir una demanda inmediata de productos artesanales sino, lo que es más importante, que hace



H. Congreso del Estado de Tabasco
Dip. Lic. José Antonio De La Vega Asmitia
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



partícipe de los beneficios del turismo a las comunidades, al tiempo que contribuye para afianzar la identidad de nuestros pueblos indígenas.

Sin embargo, en nuestro Estado por muchos años se tuvo rezagado a este sector, y a pesar de los esfuerzos realizados por el actual Gobierno para rescatar esta actividad, ha sido difícil concretar acciones que conjunten el desarrollo cultural y el rescate de nuestras tradiciones con los planes de desarrollo turístico al nivel que se merece. No hemos logrado llevar la actividad de nuestros artesanos directamente al alcance de los consumidores locales y los turistas extranjeros. Este problema se ha manifestado en los destinos turísticos mexicanos en general, dejando a las artesanías como un complemento más de la economía local, minimizando la proyección económica que otorga la comercialización de sus productos.

Una gran deformación sufrida por el sector turístico es la de estar dirigido fundamentalmente hacia el turismo de negocios por la industria petrolera, dejando de un lado el fomento de la vida cultural, por lo que resulta necesario otorgar las debidas a nuestros artesanos para la comercialización de sus productos.

A nivel mundial, ha sido aprovechado por diversas entidades exponiendo la riqueza cultural de sus pueblos y rescatando así las tradiciones.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Dip. Lic. José Antonio De La Vega Asmitia
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



Es necesario orientar decididamente nuestra actividad turística hacia el turismo cultural como medio para rescatar las viejas tradiciones y los componentes culturales, dentro de los cuales el fomento de la actividad de los artesanos y otorgar las facilidades para su comercialización de sus productos juegan un papel fundamental.

De igual manera, de mi recorrido por las comunidades indígenas de nuestro estado y el contacto con mujeres indígenas y artesanos, han manifestado la necesidad de apoyos y facilidades para la comercialización de sus productos, ya que sus productos en su mayoría son comprados por intermediarios a un costo muy bajo para posteriormente ser vendidos en plazas, exposiciones, ferias regionales y establecimientos a costos muy superiores, no teniendo nuestros artesanos el máximo beneficio de la comercialización de su producto.

Esto ocasiona que en la vida cotidiana quien produce las artesanías desde sus casas y comunidades, la mayoría indígenas, no encuentra las posibilidades para poder venderlas. Lo cual, a su vez ocasiona que no puedan comercializarlas con el valor de mercado que se merecen, obligándolos a abaratar sus obras y productos con tal de tener para comer, no percibiendo la ganancia que deberían tener para poder sustentar a sus familias y ni para poder continuar con esa misma actividad económica.



En tal virtud, la artesanía debe ser impulsada por la acción decidida del Estado y la sociedad en su conjunto, que permita crear los elementos necesarios para que nuestros artesanos expongan y fomenten el arraigo de nuestras tradiciones a las generaciones futuras y por otro permita el ingreso de recursos a las comunidades marginadas, las cuales por conocimiento general se conoce es donde se encuentran la mayoría de los creadores tabasqueños.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La propia Ley de Desarrollo Turístico, establece como su objeto el impulso al aprovechamiento turístico del patrimonio cultural del Estado. Sin embargo, únicamente hace una muy leve referencia a la actividad artesanal como un bien que pueda ser atractivo al visitante.

En este sentido la presente Iniciativa, conmina a que el Estado impulse el desarrollo de los espacios necesarios para que se pueda ofrecer a los turistas un producto de su interés como reflejo de nuestras tradiciones y que por otro lado muestre el gran talento de las manos tabasqueñas.

Por lo anterior, resulta necesario crear la “Casa del Artesano Tabasqueño” como aquel establecimiento o espacio destinado a que los artesanos de nuestro Estado puedan promover, exhibir y comercializar



H. Congreso del Estado de Tabasco
Dip. Lic. José Antonio De La Vega Asmitia

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



sus productos principalmente al visitante, y que de igual forma se señalen sus objetivos fundamentales encaminados al fomento, mejoramiento y promoción de la actividad artesanal del Estado.

Asimismo, es de reconocer que en la Ley de Desarrollo Turístico solo estaba considerada la actividad artesanal como un servicio turístico cuando se realiza a través de empresas operadoras de arte. Por tal motivo se propone adicionar en el artículo 6 la fracción VIII, en la cual también se consideran como servicio turístico a la Casa del Artesano Tabasqueño, que sin ser necesariamente una empresa con fines de lucro, pueda tener derecho a las prerrogativas de la Ley, como la capacitación, la promoción en los catálogos turísticos, o incluso ser merecedor del financiamiento de algún proyecto por parte del Fondo de Desarrollo Turístico. Además que los mismos tengan derechos y obligaciones, con el fin de otorgar una calidad en el servicio estandarizado, que haga al turista más placentera su estancia, y por lo tanto le motive a regresar.

También la Ley considera a los Comités Turísticos Municipales, los cuales fungen como órganos consultivos de las políticas de desarrollo turístico. Por tal motivo, es conducente que este mecanismo de participación del sector empresarial, turístico y cultural de la sociedad quien deba coadyuvar para que la “Casa del Artesano Tabasqueño”, sea conservada como un espacio permanente y abierto a la cultura y



H. Congreso del Estado de Tabasco
Dip. Lic. José Antonio De La Vega Asmitia
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



promoción de nuestras tradiciones milenarias. Que se mantenga como un lugar para poder conocer y comercializar todo tipo de artesanía, como por ejemplo las jícaras de Jalpa de Méndez, los muebles de mimbre de Tacotalpa, o las máscaras de la Danza del Pochó en Tenosique, y muchas más expresiones culturales de nuestros pueblos.

Pero todas estas medidas no solo impulsan a nuestro Estado, sino que principalmente protegen a los artesanos. Debo resaltar que al ser representantes populares debemos estar en constante contacto con nuestra sociedad.

Por ello, como legisladores nos corresponde estudiar a fondo los problemas que impactan la vida diaria, y es nuestra obligación llevarle soluciones a todos los sectores, especialmente los más vulnerables, en este caso son los artesanos de las comunidades de nuestro Estado. Con acciones y medidas como la que aquí se propone queda claro que nuestro compromiso es firme, promover leyes que atiendan las necesidades de todos e impulsen el desarrollo en el Estado de manera directa, poniendo como principal premisa el proteger y ayudar a quienes menos tienen. Porque solo así podremos conseguir un mejor Tabasco para todos.



Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, la presente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman el artículo 6 fracciones VII y IX, y se adicionan los artículos 3 fracción XII, 6 fracción VIII, 25 bis, 25 ter y 66 fracción IV, todos de la Ley de Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO TURISTICO DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 6. Serán considerados como servicios turísticos los proporcionados a través de los establecimientos siguientes:

I.- VI.-.....

VIII.- La Casa del Artesano Tabasqueño, así como las empresas operadoras de casas de artes, galerías, exposiciones o cualquier otro establecimiento destinado a la promoción cultural de la comunidad.

IX. Y todos aquellos que por su concepto, ubicación y vocación se incluyan en la oferta de la actividad y patrimonio turístico.



Artículo 25 bis.- La Casa del Artesano Tabasqueño es el espacio o establecimiento destinado a los artesanos tabasqueños donde podrán exhibir y comercializar sus obras y productos de manera directa con los consumidores, sin intermediarios, con la finalidad de promover la cultura y el turismo. Asimismo, realizará todo tipo de acciones necesarias para el fomento, mejoramiento y promoción de la actividad artesanal del Estado.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, serán los encargados de la creación, operación y manutención de la Casa del Artesano Tabasqueño.

Artículo 25 Ter.- - La Casa del Artesano Tabasqueño tendrá los siguientes objetivos fundamentales:

- I. Comercializar los productos y obras de manera directa, sin intermediarios, entre los artesanos tabasqueños y consumidores;**
- II. Organizar, capacitar, apoyar y asesorar en forma directa o coordinada, con otras instancias públicas o privadas, a los artesanos del Estado;**



III. Planear, fomentar, asesorar y apoyar la celebración de eventos de carácter regional, estatal, nacional o internacional que promuevan la artesanía tabasqueña;

IV. Promover la creación de empleos, a través de la generación de infraestructura en el sector artesanal; y

V. Realizar las funciones necesarias para el fomento, mejoramiento y promoción de la cultura, turismo y actividad artesanal.

Artículo 66. Son funciones de los Comités Turísticos Municipales:

I.- III.-

IV.- Coadyuvar para lograr el adecuado funcionamiento de la Casa del Artesano Tabasqueño.

TRANSITORIOS.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Dip. Lic. José Antonio De La Vega Asmitia
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Las acciones que se deban realizar para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en los respectivos presupuestos de egresos para el próximo ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO DE LA VEGA ASMITIA.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD